

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

### Ficha perteneciente a **LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí Ramón<sup>1</sup>.**



#### Datos personales:

- Documento de Identidad: 893.129-7.
- Credencial Cívica: BKB 8634.
- Individual dactiloscópica: V 4444 V 4242.
- Edad: 33 años.
- Fecha de nacimiento: 30/05/1940.
- Lugar: Rocha.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Concubinato.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Pensión ubicada en Av. España N° 162, Santiago de Chile, Chile.
- Ocupación: Empleado en una fábrica de hamacas ubicada en el sótano de un cine (Chile).
- Alias: Paco. Ricardo Korsack (documentación falsa argentina).
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N-T.).
- Militancia gremial/sindical: Unión Nacional de Obreros y Trabajadores del Transporte (UNOTT), Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.).

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. 048.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 14/09/1973.
- **Lugar:** En su domicilio, Av. España N° 162, Chile, Santiago de Chile.
- **Hora:** Por la mañana.
- **Circunstancia:** Fue detenido en un allanamiento en la pensión donde residía, su pareja había ido de compras y no se encontraba en ese momento.
- **Testigos:** Victoria Pérez (compañera), Eduardo Marichal, Carlos Gerardo Rodríguez.
- **Testimonios:** Declaraciones de Victoria Pérez, en denuncia de “*Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos*” a la Comisión de Verdad y Reconciliación, Chile (00/11/1990): “(...) *El día 14 de setiembre, por la tarde, salí a buscar alimentos para la noche. Al regreso me quedé en otra pensión, ubicada a la vuelta de la cuadra de donde nosotros vivíamos, visitando a otros uruguayos. Estando allí nos enteramos que estaban allanando las pensiones de la cuadra donde vivíamos. Pero parecía que a la nuestra no habían ido. Como pasaba el tiempo y llegaba la hora del toque de queda, di vuelta a la manzana y distinguí a un grupo de militares parados delante de la puerta de una pensión que distaba dos o tres puertas de la mía.*

*Para entrar a la casa donde vivíamos había que pasar un largo pasillo donde había otras puertas correspondientes a otras casas. Todas esas puertas estaban cerradas, menos la de mi pensión, cosa que me extrañó y cuando me asomo a la entrada, veo a todos los pensionistas sentados en la sala y ellos a su vez, al verme a mí me hacen señas para que me vaya. Entre todos distingo a un uruguayo amigo nuestro, pero no veo a Arazatí y pienso que se escondió o se escapó (...). Ninguno de nosotros tenía residencia legal en Chile pues la idea era emigrar a Argentina en fecha próxima. No nos podíamos ir pues no teníamos el dinero suficiente. (...) Al otro día regreso a casa de mis amigos y allí me encuentro con el otro uruguayo que vi sentado con los demás en la sala de mi pensión. Él me informa que Arazatí fue detenido y llevado a un sitio desconocido. (...) Por amigos chilenos intento ubicar a Arazatí, cosa que no logro. Además, me entero que a la mañana del otro día de ser detenido, Arazatí fue visto sentado en un jeep o camión militar en la puerta de nuestra pensión y parecía que los militares me estaban buscando (...).”*

### Reclusión.

- **Lugar:** Regimiento de Escuela de Ingenieros Militares de “*Tejas Verdes*” o “*Cuartel 2*” en Santo Domingo.

#### Equipo de Investigación Histórica

- **Responsabilidad institucional:** El área de operaciones en que fue detenido era responsabilidad de la “*Agrupación Centro*” del Ejército.
- **Casos conexos:** Represión contra militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N-T.) y extranjeros en general en los primeros meses posteriores al Golpe de Estado en Chile. En la causa judicial penal<sup>2</sup> de Chile, Nelsa Gadea, Julio Fernández y Arazatí López aparecen contemplados bajo el episodio denominado “Uruguayos Tejas Verdes” haciendo alusión a que ellos estuvieron detenidos en el mismo centro de reclusión, sin embargo ello no es motivo suficiente para considerarlos casos conexos.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin datos.

#### Traslado ilegal:

- Sin datos a la fecha.

#### Hallazgo de restos<sup>3</sup> (erróneo):

- Inhumación: 24/10/1973. Son inhumados 123 cadáveres en tumba clandestina N° 2405, “*Patio 29*”, Cementerio General de Santiago.
- Exhumación: 08/11/1994. Las pruebas se realizaron por la Técnica de Superposición fotográfica. Hoja Informe 30-35, correspondiente a la prueba realizada con Arazatí López indicaba: “*coincidencia del 100% de la superposición fotográfica craneal*”.
- Realizada por: A cargo del Servicio Médico Legal, (S.M.L.), Unidad de Identificación.
- Procedencia de la información: República de Chile. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación encargada por mandato del Poder Ejecutivo de Chile de investigar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos.

#### Identificación de restos<sup>4</sup>(errónea):

- Procedimiento: Las pruebas se realizaron por la Técnica de Superposición fotográfica. Hoja Informe 30-35, correspondiente a la prueba realizada con Arazatí López indicaba: “*coincidencia del 100% de la superposición fotográfica craneal*”.
- Rectificación de la Partida de Defunción: 08/11/1994. Por las conclusiones del SML se realiza la rectificación de la Partida defunción con el correspondiente Informe de Autopsia N° 3035.91 de Osamentas.

<sup>2</sup> Causa Judicial denominada “*Uruguayos: Julio C Fernández y otros.*”

<sup>3</sup> Posteriormente entre el 2005 y el 2007, se descarta el proceso de identificación de restos por no corresponder con el ADN de LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí Ramón.

<sup>4</sup> Posteriormente entre el 2005 y el 2007, se descarta el proceso de identificación de restos por no corresponder con el ADN de LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí Ramón.

#### Equipo de Investigación Histórica

#### Repatriación de restos<sup>5</sup>(errónea):

- Fecha: 17/12/1994.
- Procedimiento: Son repatriados los restos de quien se presumía había sido Arazatí López, por Resolución N° 1008 de 15/12/1994. República de Chile. Ministerio de Salud (Servicio de Salud Metropolitano Norte. Hospital San José).
- Sepultura: 22/12/1994. Se realiza el velatorio en la empresa SICO y es enterrado en el Cementerio del Buceo, Uruguay.

#### Proceso de rectificación de la identificación de restos :

- A partir de las irregularidades constatadas en el Servicio Médico Legal referidas a los restos encontrados en el “Patio 29”, la verdadera identidad fue puesta en duda, por lo que comenzó a investigarse (2006), a través de la causa judicial por inhumación ilegal (Rol 4.449-AF), en Santiago de Chile.
- La investigación fue realizada por las denuncias que se recibieron cuestionando a la Unidad de Identificación del Servicio Médico Legal (S.M.L.).
- 09/01/2001. Chile. Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19123. Oficio N° 021/2001 Envía información a la Embajada uruguaya solicitada por el Embajador, Sr. Alejandro Lorenzo y Losada. Remitido a la Comisión para la Paz: Listado de 10 ciudadanos uruguayos calificados como víctimas por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

*“Nombre*

*6. López López Arazatí Ramón (\*)*

*Categoría*

*CNRR Violación*

*Tipo*

*P. Desa*

*Fecha*

*14/9/73*

*Lugar*

*Santiago, su domicilio*

*Reg*

*13*

*Nacionalidad*

*Uruguaya*

<sup>5</sup> Posteriormente entre el 2005 y el 2007, se descarta el proceso de identificación de restos por no corresponder con el ADN de LÓPEZ LÓPEZ, Arazatí Ramón.

#### Equipo de Investigación Histórica

- (\*) Muerto. 24.10.1973. Restos exhumados en 1991 en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago. Causa de muerte: traumatismo craneo facial, torácico sumado a las heridas en la extremidad superior izquierda por balas de tipo, lesiones todas de tipo homicida. Su defunción se inscribió bajo el N° 3850 Registro S-2, correspondiente al año 1994, de la Circunscripción de Independencia del Servicio de Registro Civil e Identificación. Los antecedentes recogidos sólo precisan como lugar de su muerte la “vía pública”. Restos repatriados a Uruguay.”
- 02/07/2001. Chile. Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley 19123. Solicitud de obtención y remisión de muestras sanguíneas de familiares de detenidos desaparecidos en Chile, de nacionalidad uruguaya, por el Servicio Médico Legal (S.M.L.)
  - 27/08/2002. Uruguay. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. Nota a la Corporación de Reparación Secretario Ejecutivo, Dr. Luciano Fovillaux, acerca de las irregularidades en el Servicio Médico Legal. “(...) *En relación con los casos de detenidos desaparecidos uruguayos en Chile (...): 2. Necesidad de conocer el informe médico legal que dio establecida la identificación de los restos del ciudadano uruguayo Arazatí López López exhumados en 1994 en el Patio 29 del Cementerio General. Por lo expuesto solicitamos: (...) En relación al caso Arazatí López, requerimos que se solicite al Juez del 22° Juzgado del Crimen, copia del informe médico legal sobre la identificación de los restos recuperados (...)*”.
  - 00/00/2005. “*Frente a la duda sobre la veracidad de las identificaciones hechas anteriormente, se hace en el Servicio Médico Legal de Chile, examen de ADN mitocondrial, que reporta exclusión de este caso, lo que significa que los restos entregados no corresponderían a los restos de Arazatí Ramón López López*”.
  - 00/00/2006. Chile. La Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, crea una Comisión Asesora Presidencial en materia de Derechos Humanos para hacerse cargo de las identificaciones erróneas. Se encuentra elaborando un informe que contendrá todas las auditorias de todos los casos del Patio 29 y Recomendaciones. Dicho informe será entregado a la jueza del caso: Ministro en Visita Carlos Fajardo, Rol 4.449-AF por Inhumaciones ilegales.
  - 2006 al 2007. Uruguay. A instancias de la familia se solicita nuevas pruebas de A.D.N. a la justicia civil. Ésta fue realizada por la Dirección Nacional de Policía Técnica y lo repitió el Equipo Argentino de

#### Equipo de Investigación Histórica

Antropología Forense (EAAF) en Argentina. Nuevamente se confirma la exclusión de la identidad de la víctima.

- 10/12/2009. Uruguay. Dirección del Departamento de Medicina Forense. *“De acuerdo a lo solicitado por Oficio N° 22 de ese Juzgado (Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 12o Turno), en relación a la exhumación de los restos (presuntamente) de Arazatí Ramón López López que se encuentran en el cementerio del Buceo, se informa que de no surgir impedimento, este Departamento tiene dispuesto lo necesario para proceder a realizar la misma el día jueves 17 de diciembre a las 10 horas”.*
- 17/12/2009. Uruguay. *“El Poder Judicial de nuestro país dispuso, a través del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 12º Turno, el traslado y entrega al Poder Judicial de la República de Chile- Fiscalía de la Suprema Corte de Justicia – de los restos óseos sepultados en el Cementerio del Buceo Nicho Ataúd N° 524”.*
- 13/01/2012. República de Chile. Poder Judicial. Ministro en Visita Extraordinaria Don Alejandro Solís Muñoz, decreta judicialmente *“(…) la exclusión identificatoria del Sr. Arazatí Ramón López López con respecto de los restos mortales del Protocolo N° 3035 – 91, con los que se le identificó en los años 90 por medio de técnicas antropológicas”.* Tumba 2405 del Patio 29 del Cementerio General.
- 27/08/2013. República de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los autos rol N° 4449-22 “Patio 29” solicita al Ministro en Visita Extraordinaria la cancelación de la inscripción de defunción correspondiente a Arazatí R. López
- 23/10/2013. República de Chile. Subdepartamento Registro Civil. *“Por medio de la Orden del Servicio N° 8.251 de fecha 14/10/2013, se canceló la inscripción de defunción N° 3.850, registro S2, del año 1994 de la Circunscripción de Independencia, correspondiente a Arazatí López López”.*
- La documentación correspondiente aún no ha llegado a Uruguay para realizar la Rectificación de Partida.

Equipo de Investigación Histórica

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>6</sup>

*“APELLIDOS LÓPEZ-LÓPEZ.-*

*NOMBRES Arazatí Ramón.-*

*Hijo de:*

*Nacido el 30/V/940*

*Lugar Rocha (R.O.U.).-*

*Estatura 1.80 metros. Col. ojos oscuros.-*

*Raza Blanca Marcas y Peculiaridades Compl. fuerte;*

*ORGANIZACIÓN:- “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-*

*Profesión Lugar de trabajo*

*FALLECIDO*

*Domicilio Calle Inca N° 2119.- (año 1972).-*

*Documento 893.129 Reg. Fotográfico: A 96.386.-*

*Pasaporte Cpta. Asunto*

*Datos familiares*

*OBSERVACIONES*

*21/VII/972:- El Servicio de Información de Defensa (SID) Departamento III, por Requisitoria N° 58/72 de fecha 18 de Julio de 1972, solicitada la CAPTURA del causante, por saberse vinculado al “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).- El mismo que trabaja en la colocación de placards en Multi-muebles, está señalado con el N° 354 en la Requisitoria mencionada.- lac.- 30/8/972:- Por Comunicado N° 348 del 23/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se requiere su captura.-apm.- 24/8/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.-*

*Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-*

*ABRIL 1983- REVISADO- R 31*

*7/XI/984: Por Circular N° 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA. BULTO N° 567, Carpeta II, Hoja N° 29.-ni.-*

*28/6/985:- Queda SIN EFECTO su CAPTURA de acuerdo a la Ley N° 15737 Art. 7, Inc. b) (Amnistía Gral.) Según B.O.D. N° 27209 del 20/ 6/985. EMC/oa.-*

*DICIEMBRE 1988- REVISADO- R -39*

*HOJA N° 2.-*

*26.10.93: Se informa que el golpe militar de Chile en 1973, originó unos 2500 desaparecidos, encontrándose entre ellos el titular.- Ver TUPAMAROS del 08.09.93, Pág. 9.- rap.- 19/11/94: Según “La República” de la fecha pág. 2, el cadáver del titular fue encontrado en una tumba clandestina que contenía 125 cadáveres, en Santiago de Chile. Los restos fueron identificados en el día de ayer, se encontraba junto al cuerpo*

<sup>6</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

### Equipo de Investigación Histórica

*de un estudiante boliviano, ambos desaparecidos en la dictadura del Gral. Augusto PINOCHET. De labores artesano tenía 33 años cuando testigos afirmaron que fue detenido por militares en la pensión donde vivía, en Santiago de Chile, entre el 14 y 15 de Setiembre de 1973 según figura en el libro “Chile Roto” de Eleuterio Fernández Huidobro y Graciela Jorge. Estaba sepultado en un sector del Cementerio General de Santiago, conocido como “Patio 29”. Las pruebas de identificación se realizaron por comparación de ADN determinando su código genético y comparándolo con muestras extraídas de sus familiares.- WMM.-15/12/94: “La República” p. 8 del día de la fecha, publica que los restos del titular, arribarán el próximo sábado a las 18.00hs. desde Chile, al Aeropuerto I. de Carrasco, por Lan Chile en vuelo proveniente de Santiago. Los mismos serán trasladados a la empresa Sico, ubicada en Rivera esq. Juan Paullier, el velatorio y sepelio se realizará el día jueves 22/12/ en la citada empresa. El MLN convoca a todo el pueblo uruguayo.- WMM.-*

*27.01.95: Referente a la anotación anterior Idem en MATE AMARGO del 22.12.94, Pág. 3.-rap.-02.03.95: Su hermano Yamandú brinda detalles del hallazgo en Chile del cuerpo de Arazatí en una de las tumbas que fueron ocultadas en el Cementerio General de ese país.- Ver MATE AMARGO del 22.12.94, Pág. 9.-rap.- 16.03.95: Yamandú LÓPEZ LÓPEZ agradece a las personas que colaboraron para que el cuerpo del titular retornara a Uruguay y critica a el diario EL PAÍS porque en primera instancia se negó a publicar el aviso necrológico.- Ver MATE AMARGO del 12.01.95, Pág. 4.-rap.-*

*HOJA N° 3.-*

*31.03.95: El pasado 28 de enero, la Agrupación “Paco López” del MPP, que nuclea a los trabajadores de las cooperativas del transporte, llevó a cabo una reunión donde se sirvió un asado y se realizó un sencillo Homenaje al militante del que tomaron al nombre, Arazatí “Paco” LÓPEZ LÓPEZ.- Ver MATE AMARGO del 09.02.95, Pág. 3.-rap.- 21-12-95: El Cerdan, publicación de los trabajadores de las cooperativas del transporte en su edición N° 5 de diciembre de 1995, en su pág. 2 con el título “EDITORIAL”, hace una pequeña reseña de la actividad sindical del titular en AMDET. Gma.- 27.12.95: En el artículo titulado, “EN MEMORIA DE PACO LÓPEZ”, Yamandú LÓPEZ evoca el fallecimiento de Arazatí en Chile en 1973 e informa que ya se cumplió un año de la repatriación de sus restos a Montevideo.- Resalta el trabajo efectuado por FEDEFAM para la ubicación del cadáver del titular y agradece a los gremios y a los medios de comunicación que le brindaron su apoyo.- Ver MATE AMARGO del 14.12.95, Pág. 15.-rap.- 17.06.97: Se informa que recientemente falleció su madre, Sara LÓPEZ.- Ver MATE AMARGO del 29.05.97, P. 5.-rap.-*

*REV. 1999 N° 129*

*25/1/001.- Referente a anotación anterior ver “Búsqueda” del 11/1/2001, pág. 5.- (BULTO NRO.712) (JOM)”.*

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información.<sup>7</sup>

*“No. 233.176*

*DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
PRONTUARIO GENERAL de INFORMACIONES*

<sup>7</sup> Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos.



**Equipo de Investigación Histórica**

*NOMBRE*

*ARAZATÍ LÓPEZ LÓPEZ*

*Céd. 893.129*

*CAUSA*

*Lesiones*

*Individual dactiloscópica: Serie V 4444 M/SM      Sección V 4242 SM*

*Montevideo, 6 de noviembre de 1970*

*FILIACIÓN TOMADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1970*

*ARAZATÍ LÓPEZ LÓPEZ*

*Hijo de: Ángel Luis y de: Sara*

*Apodos:*

*Nacido en Uruguay*

*Dpto. 33*

*Nacido el 23 de 4 de 1940 [poco legible]*

*Edad aparente: 22 años*

*Estado civil: Casado*

*Lee: Sí*

*Escribe: Sí*

*Profesión: Carpintero*

[FICHA ANTROPOMÉTRICA]

*Instrucción: Primaria*

*Impacto social en la vida ordinaria: Bueno*

*Domicilios: Cerro Largo N1 812 Sección 3<sup>a</sup>*

*AIN 2*

*V 4444 MS M*

*V 4242 SM*

*233.176 4 /X/70*

*PROCEDIMIENTOS Y ARRESTOS SUFRIDOS*

*Fecha de Entrada CAUSA*

*LUGAR DEL HECHO A DISPOSICIÓN*

*Día Mes Año*

*3 11 70 Lesiones*

*P.E. Juez Instr. 2do. Turno*

*POLICÍA DE MONTEVIDEO*

[nada legible]

*OFICIO Nro. 4.310*

*Montevideo, 2 de Noviembre de 1970*

*SEÑOR JUEZ LETRADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO*

**Equipo de Investigación Histórica**

(...) [ilegible]

*Firma: Comisario Edison García*

*ARRESTOS, PROCESOS Y OTROS ANTECEDENTES*

[CON FOTOGRAFÍA; CON HUELLAS DACTILARES]

*Del No. 233.176*

*ARAZATÍ LÓPEZ LÓPEZ*

*Noviembre 3 de 1970. Lesiones. Secc. 3ª. Juez Instr. de 2º Turno. (Ver Of. N° 4.310 adj.)  
Febrero 1º de 1972. El Juzg. Ldo. de 1ra. Instr. en lo Penal de 1er. Turno, por Oficio N°  
1403 y Asunto de Jefatura N° 4249, comunica que la causa de fecha 3/11/70, fue  
sobreseída”.*

- 16/08/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo.<sup>8</sup>

*“ASUNTO: ARAZATÍ RAMÓN LÓPEZ LÓPEZ, MATERIAL INCAUTADO AL MISMO  
(En sobre blanco; sólo una carta sin documentos)*

*JEFATURA DE POLICÍA*

*DEPARTAMENTO DE SORIANO*

*N° 87*

*Mercedes, Agosto 16 de 1972.-*

*Sr. Jefe de Policía del Departamento.-*

*Montevideo.-*

*Con el presente remítote porta-documentos conteniendo fotografías, tarjetas, papeles  
varios y los siguientes documentos a nombre de ARAZATÍ RAMÓN LÓPEZ LÓPEZ:  
Credencial Cívica BKB N° 8634 y Cédula de Identidad N° 893.129.-*

*Asimismo se acompaña una Agenda perpetua conteniendo en su interior una carta,  
papeles y los siguientes documentos a nombre de J.C.G.P. (...).*

*Dichos efectos fueron hallados hace aproximadamente unos seis meses al efectuarse la  
limpieza de una unidad de la empresa ONDA en la agencia de esta ciudad y al no ser  
reclamados en el lapso citado, fueron entregados a esta Policía.-*

*Saluda a Ud. atentamente.-*

*El Jefe de Policía:*

*Coronel Ulises Domini. [Firma]”*

- 14/05/1973. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia.<sup>9</sup>

*“14 de mayo de 1973*

*NÓMINA DE REQUISITORIAS PENDIENTES AL DÍA DE LA FECHA*

<sup>8</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Caja N° 5001/43. Cpta. N° 80.

<sup>9</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

**Equipo de Investigación Histórica**

[9 páginas; 366 personas]

<i>Nº de REQUERIDO</i>	<i>NOMBRE</i>
33.	<i>José Luis NELL TACHI</i>
46.	<i>Ataliva CASTILLO LIMA</i>
77.	<i>Mario Roger JULIÉN CACERES</i>
108	<i>Adalberto SOBA FERNÁNDEZ</i>
129.	<i>José BAXTER DENARO</i>
189.	<i>Thelba Petronila JUÁREZ BELLIS</i>
292.	<i>Pedro Ricardo LERENA MARTÍNEZ</i>
327.	<i>Carlos Alberto MODERNELL</i>
<b>354.</b>	<b><i>Arazatí Ramón LÓPEZ LÓPEZ</i></b>
397.	<i>Ruben PRIETO GONZÁLEZ</i>
402.	<i>Gerardo GATTI ANTUÑA</i>
421.	<i>Fernando O'NEILL CUESTAS</i>
437.	<i>José Miguel MORALES VON PIEVERLING</i>
573.	<i>Hugo Enrique CACCIAVILLANI CALIGARI</i>
587.	<i>Alberto Cecilio MECHOSO MÉNDEZ</i>

**Informes Militares.**

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>10</sup>

*“Ministerio de Defensa Nacional*

*S.I.D.*

*Dep. I Secc. I*

*Ficha No. \_\_\_ Confecc. 18/8/72*

*E.*

*088642-4*

*Fs. 1.*

*Apellidos: LÓPEZ LÓPEZ*

*Nombres: Arazatí Ramón*

*Documentos: C/C.: C.I.: 893.129*

*Otros doc.*

*Nacimiento: 30/V/940 Lugar: Rocha.*

*Domicilio: INCA 2119 (1972) Mont.*

*Profesión u Ocupación: Instalador de Placares. Ex Guarda de AMDET.*

*Lugar: Multimuebles Cargo:*

*Ideología Político: Clasificación: MLN (T)*

*Datos complementarios:*

*Complexión física: Estatura 1.80, ojos oscuros, complexión fuerte, cabellos castaños.*

<sup>10</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 271\_00108.1984 a 271\_0109.1984.

**Equipo de Investigación Histórica**

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar	Fs. 2
18/7/72- vinculado	Doc. 2069.	Se requiere su captura por sabérsele	
20/7/72	D. 2278 (J)	a la organización extremista MLN (Tupamaros) (BB). Req. No. 354. Indica 5- (VE)	
24/4/74	0913	Indica lo mismo que el documento anterior: Indica (1) (2) (3) (4). Eval. B-2 (BB)	
19/4/83	25365/1267	1971/1978. En Información referente al MLN, obtenida por el Dpto. III/SID, en éste período, se establece: Indica Ídem Doc. 2069/72. EVAL. A-2 (TL) Aporta (5)	
27/2/84	11941/82 Pág.1904	POSEE ANTECEDENTES EN EL  (...)	
1.6.84	4680/72 Pág. 110 y 133	18.07.72: Por Requisitoria N° 58/72 de la fecha se solicita su captura por sabérsele vinculado al MLN. Requerido N° 354. Eval: A-1 (AD)”.  • 23/08/1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Modificación de solicitud de captura. <sup>11</sup>	

“ASUNTO: SID – INFORME I -353/72  
Modificando solicitudes de Captura 23/VIII/72

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA  
Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace

23 de agosto de 1972

INFORME I -353/72

MOTIVO: Modificaciones de solicitudes de captura  
EVALUACIÓN: A- 1

TEXTO: Se han constatado errores en los datos filiatorios de varios requeridos que a  
continuación se detallan:

Requerido 354, Ramón LÓPEZ ARAZATÍ

Su solicitud de captura se remitió con una fotografía correspondiente a quien resultó  
ser (...) C. I. N° 1.176.013, quien actualmente es también requerido con el N° 431. Se  
adjunta la foto correspondiente al Requerido 354”.

- 25/10/1972 Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de  
Defensa. Departamento III (P.O.E.)

<sup>11</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

**Equipo de Investigación Histórica**

*“Montevideo, 25 de octubre de 1972*

*INFORME I – N° 419/72*

*MOTIVO: Sediciosos requeridos N° 354, 502 y 515.-*

*EVALUACIÓN: A-1*

*TEXTO: REQUERIDO 354: en su fotografía figura como Ramón LÓPEZ ARAZATI, debe ser, Arazatí Ramón LÓPEZ.- (...).”*

- 1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Requisitorias.

*“REQUISITORIAS DEL SID 1 A 113  
1° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1972*

*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA  
Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace*

*18 de julio de 1972*

*REQUISITORIA N° 58/72*

[11 personas]

*354. Arazatí Ramón LÓPEZ*

*Trabaja en colocación de placards en Multimuebles. Ex guarda de AMDET. Estructura 1.80 metros, ojos oscuros, complexión fuerte, cabellos oscuros. Último domicilio conocido: Inca 2119.*

*Por sabérsele vinculado al autodenominado Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros).”*

**Información complementaria.**

- 18/07/1972. República Oriental del Uruguay. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Requisitoria N° 58/72. Solicita la captura de Ramón Arazatí López López, por sabérsele vinculado al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Requerido N° 354.
- 23/07/1972. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado N° 348. Se requiere su captura.
- 00/08/1972. Ingresa a Chile portando documento a nombre de Ricardo Korzac de nacionalidad argentina.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 13/12/1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Requerido N° 354 Unidad que requiere: Gpo. A. Nro. 5. Grupo: M.L.N.
- 25/09/1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular N° 14/984. Se deja sin efecto su requisitoria de acuerdo a la Ley N° 15737 (Amnistía).
- 20/06/1985: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27208. Queda sin efecto su captura.
- 25/09/2013. Santiago de Chile. Colocación de una placa en la embajada de Uruguay en Santiago en conmemoración de las desapariciones de Ariel Arcos, Arazati López, Enrique Pagardoy, Nelsa Gadea, Julio Fernández, Juan Antonio Povaschuk, Alberto Fontella, Juan Cedan y Mónica Benaroyo.

## Proceso de búsqueda durante la dictadura.

### Gestiones y Denuncias.

- República de Chile. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Figura en la lista de uruguayos detenidos luego del 11/09/1973.
- 09/05/1974. República de Chile. Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR). Departamento de Búsqueda. *“BUSCADOS, lista” depurada*. *“República de Chile. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*.

*Nombre: 18. Arazatí López López.*

*Nac. Uruguay.*

*Quién lo busca: Su madre.*

*Observaciones: También conocido como Ricardo Korsack, nombre Argentino. Detenido en su domicilio Avda. España 162, por militares el 14 o 15 de septiembre y acusado de un robo (...) No se vio más. 33 años.”*

- República de Chile. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad.

### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 00/11/1990. **Uruguay**. Agrupación Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. Nota a la Vicaría de la Solidaridad.
- 27/01/1994. **Chile**. Consejo Superior de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) N° C.163/94. *Se declara la calidad de víctima de violación de derechos humanos de don Arazatí Ramón López López, detenido y desaparecido desde el día 14 del mes de setiembre del año 1973.*
- 02/07/2001. **Chile**. Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley 19123. Solicitud de obtención y remisión de muestras sanguíneas de familiares de detenidos desaparecidos en Chile, de nacionalidad uruguaya, por el Servicio Médico Legal (S.M.L.)
- 27/08/2002. **Uruguay**. Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Mediante nota a la Corporación de Reparación, manifiesta su preocupación por las irregularidades constatadas en el Servicio Médico Legal que afectan las investigaciones sobre uruguayos desaparecidos en Chile y a sus familiares.
- 29/08/2002. **Uruguay**. Comisión para la Paz. Envía carta solicitando al Ministerio del Interior de Chile, Programa Continuación de la Ley N° 19123, el envío de todos los antecedentes que obren en ese organismo, así como todo lo obtenido por la Comisión Rettig, que ahora custodia esa corporación, respecto de los 10 ciudadanos uruguayos detenidos-desaparecidos en territorio chileno.
- 29/08/2002. **Uruguay**. Comisión para la Paz. Envía carta a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Arzobispado de Santiago de Chile.
- 00/00/2006. **Chile**. La Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, crea una Comisión Asesora Presidencial en materia de Derechos Humanos para hacerse cargo de las identificaciones erróneas. Se encuentra elaborando un informe que contendrá las auditorias de los casos del Patio 29 y Recomendaciones. Dicho informe será entregado a la jueza del caso: Ministro en Visita Carlos Fajardo, Rol 4.449- AF por Inhumaciones ilegales.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 19/02/2015. **Chile.** Dr. Cristian Camilo Cruz Rivera. Solicitud N° AD006W0000819 de acceso a información pública (Ley 20.285). Trámite iniciado ante el Ejército de Chile. *“Respecto de los ciudadanos uruguayos: Juan Ángel Cendán Almada, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazatí Ramón López López, Mónica Benaroyo Pencú, Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres, Juan Povaschuk Galeazzo, Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, todos ellos detenidos entre septiembre y diciembre del año 1973 y puestos en manos de oficiales del Ejército, solicito: 1°.- En razón que Alberto Fontela Alonso y Juan Cendán Almada fueron detenidos el día 12 de septiembre, en un domicilio de la comuna de Las Condes y llevados a la Escuela Militar (donde estaba el Comando de Institutos Militares), ello en el marco de las operaciones de la “Agrupación Este” siendo interrogados y fichados, para ser enviados al día siguiente al Regimiento “Tacna”, donde actuaban agentes de Inteligencia Militar (SIM, DINE, que contaba con agentes provenientes del cuarte de calle Carrera de Santiago, CAJSI y de Inteligencia del mismo fortín), por lo que necesariamente deben existir registros, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre tales personas. 2°.- En razón que Arazatí López López fue detenido, el 13 de septiembre de 1973, por militares, en una residencial de Avda. España de la comuna de Santiago, siendo esa área de operaciones de responsabilidad de la “Agrupación Centro”, requiero que tras las búsquedas de rigor me informen y den copia de todo antecedente y documentación relativa al Sr. Arazatí, también el o los lugares a los que debió o pudo trasladársele en esa jornada y los nombres de los militares y unidades que actuaron en la Avda. España el día en cuestión. 3°.- En razón Mónica Benaroyo Pencú fue detenida el día 20 de septiembre de 1973 por orden del Coronel o Tte. Coronel Odlanier Mena, en la ciudad de Arica, abriéndose contra ella la causa rol 259-73 en Tiempo de Guerra, en esa ciudad, siendo ella interrogada y fichada al interior del respectivo centro militar, por agentes de Inteligencia militar de la zona, apareciendo su cuerpo en el año 2008 en terrenos propiedad del Ejército (los que ya en el año 1973 eran usados para ejercicios militares), por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre ella. 4°.- En razón que Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres y Juan Povaschuk Galeazzo, junto a dos mujeres y dos hombres uruguayos, fueron detenidos por personal de Carabineros de San José de Maipo y por militares del regimiento de*



#### Equipo de Investigación Histórica

*Puente Alto (donde entre otros funcionaba un CIRE y contaba con una fuerte actuación de personal de Inteligencia militar de ese fortín) a fines de septiembre o principios de octubre de 1973, siendo el resto de los uruguayos referidos llevados al Estadio Nacional en ese mes de octubre, permaneciendo los tres primeros en el cuartel militar de Puente Alto, por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre tales ciudadanos uruguayos. 5º.- En razón que Nelsa Zulema Gadea Galán y Julio César Fernández fueron detenidos por personal militar, en distintos momentos, él (...) en el mes de septiembre u octubre del año 1973 en la Avenida España, comuna de Santiago, siendo llevado al Regimiento de Peldehue, donde un militar reconoció al Sr. Fernández y dijo que lo vio efectuando labores de aseo que le ordenaron, hasta que el joven fue ingresado al Regimiento de Tejas Verdes, lugar al que llegó detenida en diciembre de 1973 Nelsa Gadea Galán, recinto militar con una ampliada área de Inteligencia castrense, por lo que necesariamente deben existir registros de tales, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informe y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre esos uruguayos (...).*

[Nota del comprobante de la solicitud]: *El jefe superior del servicio tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre su solicitud y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el servicio comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.*

*El solicitante tiene 15 días hábiles para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta o de ser denegada total o parcialmente la petición.”*

#### Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

#### Causas Judiciales Penales.

- 12/12/1994. República de Chile. 22º Juzgado del Crimen de Santiago. Oficio 2840, en la investigación que instruye sobre la causa rol N° 4.449-AF por inhumación ilegal en el Patio 29 del Cementerio General, estableció que el Protocolo de Autopsia N° 3497/73, atribuido a un “desconocido de sexo masculino” correspondía plenamente a Arazatí

#### **Equipo de Investigación Histórica**

Ramón López López y ordenó inscribir la defunción a su nombre y entregar sus restos a sus familiares.

- 23/10/2000. República de Chile. Corte de Apelaciones de Santiago. Rol Corte 2182-98. Abogado, Dr. Héctor Salazar Ardiles. Querrela Criminal contra el Gral. Augusto Pinochet, Gral. Manuel Contreras y demás personas que resulten responsables, ya sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos de secuestro, y/o apremios ilegítimos, homicidio, inhumación ilegal y asociación ilícita, en perjuicio de Ariel Arcos Latorre, Juan Antonio Povaschuk Galeazzo, Nelsa Zulema Gadea Galán, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazati Ramón López López, Julio César Fernández Fernández y Enrique Julio Pagardoy Saquieres, todos ya individualizados, acogerla tramitación, y, en definitiva, sancionar a los culpables por diversos delitos cometidos, con el máximo de penas que contempla la Ley, con costas. (COMIPAZ, Legajo 160).

La información proporcionada por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo fue enviada a los Tribunales de Justicia para su investigación. Debido a que en esta causa judicial (rol 2182-98) se fueron agregando querellas de casi todas las personas declaradas víctimas por el Estado, los ministros subdividieron las investigaciones asignándole “sub” roles (Episodios) a sus investigaciones y separando a las víctimas de acuerdo a las circunstancias del hecho represivo. Actualmente las causas por las víctimas uruguayas, a cargo del Dr. Cristian Cruz Rivera, están contenidas en cuatro Episodios diferentes: 2182-98 URUGUAYOS FERROCARRILES: Ariel Arcos, Enrique Pagardoy y Juan Antonio Povaschuk; 2182-98 URUGUAYOS TACNA: Juan Ángel Cendán y Alberto Fontella Alonso; 2182-98 URUGUAYOS TEJAS VERDES: Julio César Fernández y Nelsa Gadea Galán. Recientemente se agregó el Episodio Arazatí López.

#### **Reparación patrimonial del Estado.**

- 22/05/2014. Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura. Ley de Reparación N° 18.596. Edicto finalizado. Exp. 2013-11-0001-4608.<sup>12</sup>

#### **Informe de la Comisión para la Paz (2003).**

- No tiene.

<sup>12</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3303/2/mecweb/edictos\\_finalizados?3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3303/2/mecweb/edictos_finalizados?3colid=421)

**Equipo de Investigación Histórica**

---

**Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).**

- No tiene.

**Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- Sin datos a la fecha.

**Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.